

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

YH Y

MEMORANDO
DAPB-1287-2025

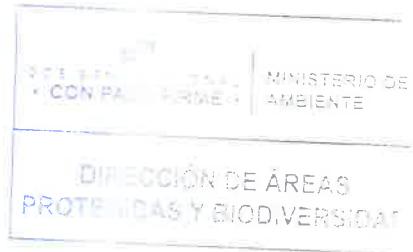
Para: **GRACIELA PALACIOS S.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **TOMÁS FÉRNANDEZ LOAIZA.**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico

Fecha: 12 de junio de 2025

Control No.0684



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0258-3004-2025, remitimos el respectivo informe técnico DAPB-0150-2025, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I titulado: "**SOUL SCAPE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **NAPOLES ENTERPRISES INC.**

TEL/ENVIAR
901

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por:	Sayuris
Fecha:	13/06/2025
Hora:	8:48am

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-0150-2025)**

Proyecto: “SOUL SCAPE PANAMÁ”

Ubicación: Corregimiento de Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro.

No. de Expediente: DEIA-I-F-005-2025

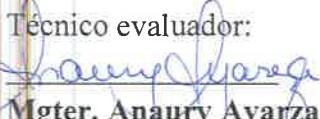
Promotor: NAPOLES ENTERPRISES INC.

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “SOUL SCAPE PANAMÁ”

Le indicamos lo siguiente:

- Luego de la revisión de la Descripción del Ambiente Biológico, se acepta el levantamiento de la línea base biológica de la fauna terrestre del proyecto, la metodología utilizada corresponde a la búsquedas generalizadas a través de caminatas, tomar en cuenta la presencia de nidos en los árboles dispersos que se puedan encontrar en el área del proyecto.
- Dentro del plan de rescate incluir la metodología para el rescate de flora de las especies epifitias (orquídeas y bromelias) y garantizar la conservación de estas especies.
- Velar por una adecuada inducción a todo el personal que laborará en el proyecto, sobre las regulaciones nacionales en materia de conservación de la vida silvestre, para garantizar que no haya extracción de especímenes de flora y fauna.
- Tal como lo señala la Resolución AG-0292-08, la empresa deberá entregar el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, para ser evaluado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, antes de iniciar las actividades de desmonte y movimiento de tierra.

Técnico evaluador:


Mgter. Anaury Ayarza CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magistra. Anaury Y. Ayarza Ch.
C.T. Idoneidad N° 1599.

Departamento de Biodiversidad